

CASTELLANOS & Co.
 ABOGADOS
 Calle 94 A No.7A - 09
 Bogotá, D.C., COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-004732- -00022-0000

Fecha: 2009-08-24 15:13:29 Dep: 2020 NULCREACION
 Tra: 11 PATENTEIYI Eve: 378 FASENACIONALI
 Act: 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Ref.: Expediente No. **03.004.732**

Solicitud de Patente de Invención para: **"VACUNAS PARA PROTECCION DE ESPECTRO AMPLIO CONTRA ENFERMEDADES CAUSADAS POR NEISSERIA MENINGITIDIS"**

Solicitante: **CHILDREN'S HOSPITAL & RESEARCH CENTER AT OAKLAND.**

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pié de mi firma, atentamente me permito presentar respuesta al oficio No. **5928** notificado por estado del 22 de mayo 2009 correspondiente al examen de fondo, estando dentro del término legal en los siguientes términos:

1. Claridad de la solicitud

El examinador establece, que las modificaciones hechas al capítulo reivindicatorio como respuesta a la última acción oficial emitida para ésta solicitud, no se ajustan a las sugerencias de ese Despacho y, en consecuencia las objeciones del concepto técnico No. 1556 en cuanto al alcance de la invención se realizan nuevamente.

En atención al requerimiento de su Despacho, presento un nuevo pliego reivindicatorio con 4 reivindicaciones modificadas de conformidad con las sugerencias del señor examinador de tal manera que se definen las cepas de N. meningitidis mediante el número de depósito.

Así entonces, las nuevas reivindicaciones no involucran un sinnúmero de posibilidades, limitan el alcance de la invención y, por lo tanto, son claras y concisas de conformidad con el artículo 30 de la Decisión 486.

2. Novedad de la solicitud

El oficio No. 5928 considera que la solicitud carece de novedad por cuanto los elementos característicos de las composiciones reivindicadas, vesículas de membrana externa, ya eran conocidos en D1 y D2.

Con la limitación hecha a la reivindicación 1, las objeciones por novedad deben tenerse por superadas por cuanto ninguno de los documentos citados como anterioridad comprende todas las características técnicas de las composiciones de la invención tal y como se reivindican en el nuevo pliego reivindicatorio y, por lo tanto, la presente solicitud sí cumple con el requisito de novedad del artículo 16 de la Decisión 486.

Cumplido así con lo dispuesto, respetuosamente solicito a Ud., se otorgue el privilegio de patente a la presente solicitud.

3. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio.
- Formulario de Modificaciones
- Recibo por concepto de modificación voluntaria.

De la Señora Jefe,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No. 70.819 del C. Sup. de la Judicatura
Calle 94 A No. 7 A - 09 – Bogotá D.C.
Teléfonos: 610 74 80 y 610 74 60

Bogotá, D.C., 24 AGO. 2009



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

① SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud

② SOLICITANTE	Nombre: CHILDREN'S HOSPITAL & RESEARCH CENTER AT OAKLAND	IDENTIFICACIÓN	
	Dirección: 5700 Martin Luther King Jr. Way, Oakland, CA 94609 Nacionalidad o Domicilio: Oakland, CA, US Lugar de Constitución: California, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	C.C. ☐ C.E. ☐	NIT ☐ Otro ☐ Cual _____
	Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____	Número _____	
③ REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: MARGARITA CASTELLANOS A.	IDENTIFICACIÓN	
	Dirección: CALLE 94A No. 7A-09 Teléfono: 610 74 20 Fax: 610 07 06 E-mail: info@castellanosyco.com	C.C. ☒ C.E. ☐	NIT ☐ Otro ☐ Cual _____
		Número <u>39'779.654</u> TPA <u>70.819</u>	

④ Número de Expediente: **03,004,732**

⑤ Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo pliego reivindicatorio al cual solicito se otorgue el privilegio de patente.

⑥ Comprobante de pago No. 09 - 61,783 Fecha 20/08/2009

⑦ Anexos:

☒ Comprobante de pago de la tasa.
☐ Poderes si fuere el caso, junto con la sustitución de los mismos a mi favor.
☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas
☒ Nuevo capítulo reivindicatorio

⑧ NOMBRE MARGARITA CASTELLANOS A. FIRMA Margarita Castellanos A.
 CC 39'779.654 Usaquén - TPA 70.819 CSJ

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página - MCA/zca-P0913

24 AGO. 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 61,783

FECHA : AGOSTO 20 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-004732- -00022-0000

Fecha 2009-08-24 15:13:29 Dep. 2020 NUECRLACIONI
 Tra 11 PATENTEIYII Lve 378 FASLNACIONALI
 Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios. 4

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ALVARO CASTELLANOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	112277900	20/08/2009	8,331,270.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	111,000.00
	TOTAL :	\$ 111,000.00

SON: CIENTO ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REIVINDICACIONES CORREGIDAS

1. Una composición que comprende:
 - a) Una primera preparación que comprende microvesículas (MV) obtenidas de la cepa *Neisseria meningitidis* RM1090 (ATCC No. de depósito PTA-3557);
 - b) Una segunda preparación que comprende microvesículas MV obtenidas de la cepa de *Neisseria meningitidis* BZ198 (ATCC No. de depósito PTA-3555); y
 - c) Una tercera preparación de microvesículas MVs, vesículas de membrana externa (OMV) o ambas OMVs y MVs obtenidas de la cepa de *Neisseria meningitidis* Z1092 (ATCC No. de depósito PTA-3556).
2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada dichas preparaciones son preparadas por extracción detergente por medio de un detergente diferente al deoxicolato.
3. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2 caracterizada porque la composición comprende un adyuvante.
4. La composición de la reivindicación 3, en donde el adyuvante es fosfato de aluminio, hidróxido de aluminio, alumbre o MF19.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 03-4732
Clasificación Internacional (IPC): A61K 39/00
Concepto Técnico No. 2948

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Sol. Internacional	<u>PCT7US01/23842</u>		
Fecha de Presentación Internal.	<u>27/07/2001</u>		

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

<u>Descripción:</u>	Folios: 91 a 176	Como se radicó inicialmente
<u>Reivindicaciones:</u>	Folios: 177 a 185 Folios: 350 a 353 Folios: 369 a 371 Folio: 456	como se radicó inicialmente como se modificó el 17/07/07 como se modificó el 22/01/08 como se modificó el 24/08/09
<u>Dibujos:</u>	Folios 187 a 209	Como se radicó inicialmente
<u>Respuesta del Solicitante:</u>	Folios: 452 a 453	Como se radicó el 22/01/2008
<u>Prioridad:</u>	Folios: 1	
	Fecha:	27/07/2000
	País:	US
	Número:	60/221.495

2. Modificaciones (artículo 34 D.486 y art. 22 Tratado PCT)

Se aceptan las modificaciones realizadas por el solicitante toda vez que no amplían el objeto inicial de la solicitud.

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (folio 1): Vacunas para protección de espectro amplio contra enfermedades causadas por *Neisseria meningitidis*.
- El objeto de la presente solicitud se refiere a una composición que confiere inmunidad protectora de amplio espectro contra *Neisseria meningitidis*.
- El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de obtener un composición de una vacuna que cuando se administra a un individuo en serie o como mezcla, sea efectiva para producir una respuesta bactericida del anticuerpo a por lo menos una cepa de *Neisseria meningitidis* que expresa un epítipo serosubtipo.
- Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende: a) una primera preparación que comprende microvesículas (MV obtenidas de la cepa *Neisseria meningitidis* RM 1090 (ATCC No. De depósito PTA-3557); b) una segunda preparación que comprende microvesículas MV obtenidas de la cepa de *Neisseria meningitidis* BZ 198 (ATCC No. De depósito PTA-3555); y c) una tercera preparación de microvesículas MVs, vesículas de membrana externa (OMV o ambas OMVs y MVs obtenidas de la cepa de *Neisseria meningitidis* Z1092 (ATCC No. De depósito PTA-3556).
- El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IC A61K 39/00.

4. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D. 486)

Realizadas las modificaciones al capítulo reivindicatorio, este define, es claro y conciso y además está lo suficientemente sustentado por la descripción. Por lo anterior, las reivindicaciones sí cumplen con el art. 30 de la Decisión 486.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria: 27/07/2000.

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica y habiéndose subsanado las objeciones realizadas en el anterior concepto técnico 428, no se encontró documento alguno que afecte el objeto de la solicitud.

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D. 486)

6.1. Novedad (artículo 16 D486)

La reivindicación 1 (folio 456) divulga una composición que comprende:

- (i) una primera preparación que comprende microvesículas (MV obtenidas de la cepa Neisseria meningitidis RM 1090 (ATCC No. De depósito PTA-3557);
- (ii) una segunda preparación que comprende microvesículas MV obtenidas de la cepa de Neisseria meningitidis BZ 198 (ATCC No. De depósito PTA-3555); y
- (iii) una tercera preparación de microvesículas MVs, vesículas de membrana externa (OMV o ambas OMVs y MVs obtenidas de la cepa de Neisseria meningitidis Z1092 (ATCC No. De depósito PTA-3556)

Según el numeral 5 no se encontró dentro del Estado de la Técnica documento alguno que evidencie la existencia de la invención.

Por lo tanto, la presente solicitud tiene Novedad de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

6.2. Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

Las reivindicaciones estudiadas corresponden al numeral 1 a 4 contenida en el nuevo folio 456.

La reivindicación 1 presenta altura inventiva ya que en el Estado de la Técnica no se había proporcionado una composición inmunogénica que fuera efectiva para producir una respuesta bactericida del anticuerpo a las cepas de Neisseria reivindicadas y por ende su producción. Así mismo, el uso de microvesículas de dichas cepas y la composición reivindicada no habían sido sugeridas anteriormente en documento alguno.

Por lo tanto, la presente solicitud tiene Nivel Inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

6.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Las reivindicaciones estudiadas corresponden a la número 1 a 4 contenidas en el folio 456.

La presente invención sí tiene Aplicación Industrial ya que su objeto puede ser aplicado en la industria de farmacéuticos.

7. **Conclusión**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 4 (folio: 456) con el título original **“Vacunas para protección de espectro amplio contra enfermedades causadas por Neisseria meningitidis”**.

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 2948	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202089
-------------------------------------	--

zhe